



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

ACUERDO DE CONCEJO N° 119 -2018-MDCC

Cerro Colorado, 21 AGO 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión Ordinaria N° 15-2018 del 14 de agosto del 2018, trató la solicitud de apoyo para reemplazo de malla raschel a favor de la Institución Educativa N° 40103 Libertadores de América; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, erige que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, al respecto, el Tribunal Constitucional en el fundamento VIII del Expediente N° 0053-2004-AI/TC anota como un principio de la gestión municipal, el promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; principio que para cumplir su fin, requiere que el municipio no sólo brinde los servicios públicos, sino que al hacerlo procure la mayor eficacia y continuidad en la prestación de los mismos;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en el numeral 5 de su artículo 82° precisa que las municipalidades en materia de educación tienen como competencia y función específica compartida con el gobierno nacional y regional el construir, equipar y mantener la infraestructura de los locales educativos de su jurisdicción;

Que, el artículo 87° de la ley en examen estatuye que las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la Ley Orgánica de Municipalidades o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional;

Que, mediante Oficio N° 083-2018-D-iE.LDEA-RS, signado con Trámite 180327M117, la directora de la Institución Educativa N° 40103 Libertadores de América, solicita apoyo para reemplazar 300 m² de malla raschel para el patio principal del centro educativo que dirige, a efecto proteger a los estudiantes de los rayos ultravioleta;

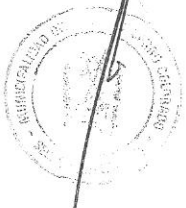
Que, con Informe Técnico N° 204-2018-SGÖPU-GOPI-MDCC, el Sub Gerente de Obras Públicas, expresa que practicada la visita a la institución educativa solicitante, se constató que ésta requiere un toldo nuevo de malla raschel de color azul para completar los otros 2/3 restantes que están en óptimas condiciones; recomendando por tanto atender lo peticionado vía convenio de cooperación interinstitucional, hasta por un monto ascendente a S/ 4,741.80 (cuatro mil setecientos cuarenta y uno con 80/100 soles);

Que, al respecto, el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, con Informe Técnico N° 206-2018-ACMA-GOPI-MDCC, asintiendo tácitamente lo colegido y recomendado en el informe precitado, remite el expediente para el trámite correspondiente;

Que, a través de Hoja de Coordinación N° 125-2018-MDCC-GPPR el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, concluye que efectuada la revisión del presupuesto autorizado al pliego, es posible atender lo peticionado, asignando consecuentemente disponibilidad presupuestal hasta por la suma máxima de S/ 4,741.80 (cuatro mil setecientos cuarenta y uno con 80/100 soles), previa aprobación del concejo municipal;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica con Proveído N° 197-2018-GAJ-MDCC remite el Informe Legal N° 024-2018-EL-GAJ-MDCC el cual concluye en los términos delineados precedentemente;

Que, en ese sentido, considerando que lo solicitado coadyuvará con el mejoramiento de la infraestructura de la institución educativa mencionada líneas arriba, así como protegerá la salud de la población estudiantil del aludido plantel educativo de los altos índices de radiación solar que afecta a la ciudad de Arequipa, correspondería amparar lo peticionado; debiendo para tal efecto suscribirse el instrumento de cooperación respectivo.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

Que, puesto así de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 15-2018 del 14 de agosto del 2018, luego del debate sobre el asunto que nos ocupa, por **UNANIMIDAD**, se emite el siguiente.

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Institución Educativa N° 40103 Libertadores de América; instrumento que se ejecutará en los términos prorrumpidos en el Informe Técnico N° 204-2018-SGOPU-GOPI-MDCC, así como en el Hoja de Coordinación N° 125-2018-MDCC-GPPR.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Titular de la Entidad la suscripción de la documentación respectiva.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a las unidades orgánicas competentes el fiel cumplimiento de lo acordado y a Secretaría General su notificación conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

